

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

| | |
|----------------------------------------------------------------------|---------|
| Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: | 42,80 € |
| Anual particulares | 58,55 € |
| Semestral particulares | 32,10 € |
| Trimestral particulares | 18,70 € |

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
 Precio ejemplar: 0,85 €
 Número ejemplar atrasado: 1,35 €
 Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
 Inserción "ordinaria": 1,35 euros.
 Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Miércoles 22 de Marzo

Núm. 34

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|---|
| SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA | |
| Notificación resolución de expulsión | 2 |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA | |
| Subasta pública de bienes embargados | 2 |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INEM | |
| Resolución sobre suspensión de prestaciones..... | 4 |
| Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones | 4 |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INSPECCIÓN PROVINCIAL | |
| Notificación acta de infracción..... | 5 |
| MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO | |
| Solicitud autorización plantación de árboles en zona de policía del río Tera | 5 |
| Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en el término de Villaciervos..... | 5 |

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA | |
| Aprobación proyecto punto limpio en San Leonardo de Yagüe | 6 |
| Anuncio desafectación de la finca rústica denominada "El Requejo" en El Burgo de Osma | 6 |
| Anuncio desafectación de la finca rústica denominada "La Lastra" en Almenar | 6 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| SORIA | |
| Pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2006 | 6 |
| Citación para ser notificados por comparecencia | 6 |
| ESPEJA DE SAN MARCELINO | |
| Aprobación provisional modificación ordenanza nº 1 tasa suministro de agua potable..... | 7 |
| Pliego obra edificio consultorio médico en Guijosa | 7 |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ | |
| Aprobación inicial presupuesto general 2006..... | 8 |
| Solicitud licencia municipal para fabricación de maquinaria agrícola y útiles de ganadería | 8 |
| Solicitud licencia municipal instalación almacén de maquinaria agrícola..... | 8 |
| POZALMURO | |
| Elección Juez de Paz titular | 8 |
| NAFRÍA DE UCERO | |
| Cuenta General presupuesto 2005 | 8 |
| Presupuesto General 2005 | 8 |
| UCERO | |
| Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 2/2005 del presupuesto general | 9 |
| SANTA MARÍA DE LAS HOYAS | |
| Aprobación inicial ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales de pinos y jabinas del Monte de la Sierra . | 9 |
| RENIEBLAS | |
| Aprobación inicial padrón de la tasa de agua y basura 2005..... | 9 |
| ALCONABA | |
| Enajenación de una parcela urbana | 9 |
| BUBEROS | |
| Presentación de candidaturas elección y nombramiento Juez de Paz titular y sustituto | 10 |
| FUENTETOBA | |
| Solicitud licencia municipal instalación de tendido de fibra óptica..... | 11 |
| EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA | |
| Bases para la adjudicación de viviendas para jóvenes | 11 |

S U M A R I O

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| AYLLONCILLO | |
| Aprobación inicial presupuesto general 2005..... | 14 |
| Aprobación inicial presupuesto general 2006..... | 14 |
| FUENTECANTOS | |
| Cuenta general presupuesto 2005..... | 15 |
| FUENTELESAZ DE SORIA | |
| Solicitud licencia municipal para instalación de parque eólico experimental en Portelrubio | 15 |
| MATALEBRERAS | |
| Licitación segunda subasta cultivo agrícola de fincas rústicas de propiedad municipal..... | 15 |
| Modificación ordenanzas prestación del servicio de recogida de basura y abastecimiento de agua..... | 16 |
| III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO | |
| Aprobación definitiva modificación puntual nº 20 de las NN.SS. de San Esteban de Gormaz | 16 |
| Aprobación modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Pol. P.2-2 de Garray..... | 19 |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE | |
| Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.103..... | 23 |
| IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA | |
| Declaración de herederos abintestato 113/2006 | 23 |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA | |
| Expediente de dominio. Reanudación del tracto 802/2006 | 23 |
| Declaración de herederos abintestato 805/2006 | 24 |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA | |
| Expediente de dominio. Reanudación del tracto 69/2006 | 24 |
| Expediente de dominio. Reanudación del tracto 56/2006 | 24 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 22 de febrero de 2006, a dictar Resolución de Expulsión, al/a ciudadano/a extranjero/a que, se indica, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

| <i>Nombre y apellidos</i> | <i>Nacionalidad</i> | <i>NIE</i> | <i>Domicilio</i> |
|---------------------------|---------------------|------------|----------------------------------|
| ANDRY VOSKOBOUYNIK | UCRANIA | X07469893E | Sin domicilio conocido en España |
| MYKOLA KONSTANTYN | UCRANIA | X07469857D | Sin domicilio conocido en España |

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E., nº 90, de 15-04-1997), al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 239/2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero,

que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 9 de marzo de 2006.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marco. 935

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Alejandro Vega Ruiz, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 42 01 05 80875 que se tramita en esta Unidad contra el deudor D. Fortunato Machín García, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de Mayo de 2006, a las

10,00 horas, en c/ San Benito, 17-planta 3ª (Dirección Provincial) Soria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. del día 25).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a la personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscrito: los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 23 de Mayo de 2006. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de subasta en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, advirtiéndose que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01. C/Diptutación, nº 1 - 3º Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>)).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4. de dicha Ley 30/1992.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta.

LOTE Nº 1

- Remolque marca Llorente, modelo CC61, matrícula E8860BCR, peso máximo autorizado de 2.730 Kgs. Fecha de matrícula 4-06-2004.

Importe de tasación: 2.000,00 euros.

Tipo de subasta: 2.000,00 euros.

LOTE Nº 2

- Vehículo marca FIAT, modelo Marea, 1.9D, matrícula SO-2644-F. Fecha matriculación 25-05-1997

Importe de tasación: 2.600,00 euros.

Tipo de subasta: 2.600,00 euros.

Los bienes están depositados en el garaje del apremiado D. Fortunato Machín García en la calle Coso s/n de Adradas (Soria), siendo el depositario el mismo apremiado.

Soria, 9 de marzo de 2006.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 903

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Resoluciones de Suspensión de Prestaciones por Desempleo

Interesado: José María González Álvaro.

D.N.I.: 72.888.584

Tipo de resolución: Suspensión de la prestación durante un mes.

Fecha inicial: 30-11-2005.

Hecho/motivo: No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

Fundamentos de derecho: Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. nº 125, de 25 de mayo).

Soria, 8 de marzo de 2006.- El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia. 936

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Propuestas de suspensión de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

| <i>Interesado</i> | <i>I.P.F.</i> | <i>Tipo de propuesta</i> | <i>Fecha inicial</i> | <i>Hecho/motivo</i> | <i>Fundamentos de derecho</i> |
|---------------------|---------------|------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cisse Diadie | E-0002084058 | Suspensión de la prestación durante un mes | 03-01-2006 | No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada | Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre. |
| Alicia Aza Lafuente | 72871564 | Suspensión de la prestación durante un mes | 05-01-2006 | No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada | Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre. |
| Abdelmalek Ghayat | E-2844333 | Suspensión de la prestación durante un mes | 01-02-2006 | En los últimos 365 días ha sido sancionado por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 24. No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada. | Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre. |
| | | Suspensión de la prestación durante tres meses | | | |

Soria, 8 de marzo de 2006.- El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

937

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en C/ Vicente Tutor, nº 6- 3ª pta., al objeto de notificarles las Actas de Infracción/Liquidación que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

En caso de que, en el plazo de 10 días, contados a partir de la exposición del presente Edicto, no compareciesen los interesados o sus representantes legales se procederá a tramitar los mismos reglamentariamente.

Se advierte a los interesados que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el órgano competente para su resolución escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 del R.D.Leg. 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. 8.8.2000) y 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

ACTAS DE INFRACCIÓN

Empresa: Juan de Nicolás Gómez

Nº Expte.: 9/06

Infracción: Arts. 15, 16, 26, 103, 104 RD Leg. 1/94, de 20 de junio.

Soria, 7 de marzo de 2006.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Guindín Sancenena. 938

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Ayuntamiento de Garray, con domicilio en, 42162 - Garray (Soria), solicita autorización para la plantación de árboles,

en zona de policía del río Tera, en término municipal de Chavaler, Tardesillas y Garray (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 10.000 chopos, en zona de policía del río Tera en las siguientes parcelas y polígonos:

Parcela 5013, polígono 10.- con una superficie de 3,74 has. T.M. Chavaler (Soria).

Parcela 5009 polígono 10.- con una superficie de 5,2173 has. T.M. Chavaler (Soria).

Parcela 5047, polígono 11.- con una superficie de 20,1101 has. T.M. Tardesillas (Soria).

Parcela 5057, polígono 16.- con una superficie de 2,4486 has. T.M. Garray (Soria).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garray (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante/esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 27447/05 SO).

Valladolid, marzo de 2006.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores. 940

ANUNCIO

D. Pablo Domínguez Elías, en representación de Finebro, S.A., con C.I.F. A28450609 y domicilio en C/ Villanueva, Nº 4 28001 Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 7,18 l/seg. de aguas subterráneas del acuífero UH.02.10, mediante un sondeo con destino al riego de encinas para la producción de trufa, en el término de Villaciervos (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada, consistente en un proyecto de las obras e instalaciones, un informe agronómico y un estudio hidrogeológico realizado por la empresa GEOINCI, Geología e Ingeniería Civil son:

Se trata de la legalización de una captación de aguas subterráneas, perforada en los años 80, situado en la finca Los Quejigares, en término municipal de Villaciervos (Soria), en las coordenadas georeferenciadas X: 523612.915, Y: 4624941.525, Z: 1152.729, como apoyo en el llenado de una balsa de riego cuando el manantial Argullón, presenta poco caudal.

Se trata de un sondeo de 279 mts. de profundidad, cuyo nivel estático se encuentra a 160 mts. de profundidad, entubado con tubería de acero de entre 180 y 310 mm. de diámetro, y 4 mm. de espesor.

El caudal medio equivalente solicitado es de 7,18 l/seg., a elevar mediante una bomba sumergida Rovatti de 41 CV de potencia situado a 180 mts. de profundidad, siendo el caudal máximo de extracción de 8 l/s.

La finalidad de este aprovechamiento es servir de complemento de la concesión de 20 l/seg., otorgada del manantial Argullón, con destino a satisfacer las necesidades de una plantación de 150 Has. de encinas truferas micorrizadas, siendo el volumen máximo anual necesario de 226.350 m³, entre ambos aprovechamientos.

Las aguas así captadas del sondeo se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica UH.02.10

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaciervos (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 20844 SO).

Valladolid, marzo de 2006.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores. 939

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006 el proyecto redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Luis Guajardo Esteban y D. Arturo Gómez Cámara de "Punto Limpio en San Leonardo de Yagüe", con un presupuesto de 252.000,00 euros, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 9 de marzo de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 917

ANUNCIO

En esta Diputación Provincial se instruye expediente para alterar la calificación jurídica de una parte de la finca rústica denominada El Requejo, sita en El Burgo de Osma, calificada como de dominio público (servicio público). La finca tiene una superficie total de 15.184,87 m², y la desafectación afecta-

rá a 9.791,85 m² de la finca que pasarán a tener carácter patrimonial por no prestar el servicio a que se destinaba. El resto de la finca 5.393,02 m² permanecerá afecta al servicio público (Parque Comarcal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento). Según lo previsto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Soria, 15 de marzo de 2006.- El Presidente Acctal., Domingo Heras López. El Secretario, A. José Antonio Calvo Sobrino. 1007

ANUNCIO

En esta Diputación Provincial se instruye expediente para alterar la calificación jurídica de la finca rústica denominada La Lastra, sita en Almenar, calificada como de dominio público (servicio público) por el de bien patrimonial al haber dejado de prestar el servicio a que se destinaba. Según lo previsto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Soria, 15 de marzo de 2006.- El Presidente Acctal., Domingo Heras López. El Secretario, A. José Antonio Calvo Sobrino. 1008

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2006, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicha tasa, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 marzo 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 923

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

Procedimiento: Administrativo de Apremio: Embargo de Cuenta Bancaria.

Órgano de comparecencia: Unidad de Recaudación.

Lugar: Ayuntamiento de Soria. Pza. Mayor, 9; de lunes a viernes.

Plazo: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN

| <i>Nombre</i> | <i>DNI</i> | <i>Importe embargado</i> |
|--------------------------------|------------|--------------------------|
| ALMERIA CHICO, ROBERTO | 16785423T | 72,00 € |
| ALONSO PEREZ, JESUS ANGEL | 16806682F | 44,99 € |
| ALVAREZ DELBEKE, LIBERTAD | 16798129X | 2,61 € |
| ANTOLIN BARRIOS, LUIS MIGUEL | 16791106W | 141,52 € |
| ARAGON HERRERO, MARIA VICTORIA | 50285711Y | 72,00 € |
| AREVALO JIMENEZ, M. NIEVES | 72885236F | 9,25 € |
| BELTRAN FERNANDEZ, JOSE SANTOS | 16789181D | 67,05 € |
| BELTRAN MONREAL, RAFAEL | 16803277Y | 114,58 € |
| BLAS DE SALA, FAUSTINO JOSE | 16783672C | 3,04 € |
| CASTILLO DEL PINILLA, JAIME | 72885346W | 72,00 € |
| CASTRO BERROJO, EVANGELINA | 16791110Y | 72,00 € |
| CRUZ DE LA LOPEZ, ELISA | 37366951R | 72,00 € |
| ESPINOSA RAMOS, OSCAR | 72882911M | 36,00 € |
| GARCIA FERNANDEZ, DOLORES | 16782851G | 270,56 € |
| GARCIA IBAÑEZ, JUAN FCO. | 13067283V | 27,33 € |
| GARCIA JIMENEZ, JESUS ANGEL | 16804155X | 36,00 € |
| GOMEZ PALOMAR, JOSE MARIA | 16790270V | 72,00 € |
| HERNANDEZ ARRANZ, JUAN CARLOS | 16794643C | 72,00 € |
| HOYO DEL GAYA, TRINIDAD | 72870573H | 29,55 € |
| IGLESIAS RUBIO, FERNANDO | 16801867E | 65,71 € |
| JIMENEZ ALVAREZ, SONIA | 72886218T | 111,60 € |
| JIMENEZ CABALLERO, RICARDO | 72882091J | 2,41 € |
| LARGO RUIZ, LUIS MIGUEL | 11915458D | 36,00 € |
| LARRINAGA ARANA, ANA | 29035929Q | 10,61 € |
| LAZARO PEREZ, MARIA GEMMA | 16799426L | 72,00 € |
| MARRON MARTINEZ, JOSE EMILIO | 16786225C | 114,54 € |
| MARTINEZ MEDRANO, JOSE ARTURO | 16807310Z | 7,80 € |
| MARTINEZ MIGUEL, LUIS EDUARDO | 16798509E | 418,58 € |
| MARTINEZ PEREZ, ANA MARIA | 16777383X | 54,09 € |
| MEDINA LUEZAS, JULIO ANTONIO | 09252650A | 358,94 € |
| MERCEDE DE LA BRAVO, JOSE LUIS | 16803278F | 113,00 € |
| MORALES ANTON, CONSUELO | 72867712D | 222,64 € |
| NGOM KOME, DANIEL ARMANDO | X2847251N | 209,63 € |
| ORTIZ PIZARRO, MIGUEL A. | X4446170V | 6,61 € |
| PALOMAR PACHECO, ALBERTO IVAN | 16811751Q | 83,03 € |
| PEREZ GALLARDO, ISAIAS | 16786662C | 72,00 € |
| POSTIGO SERRANO, JOSE LUIS | 16806406F | 589,59 € |
| PRYDECOR DUERO SL | B42149021 | 124,77 € |
| RAMOS CUENCA, EVARISTO | 16770610E | 6,50 € |
| REDONDO PEREZ, JOSE MARIA | 16795945B | 13,27 € |
| RUIZ LISO, FRANCISCO JAVIER | 16798137H | 580,25 € |
| SALAS BONE, SERGIO LIONEL | X3783172V | 6,86 € |
| SAN JOSE BORREGUERO, ANA MARIA | 07210825A | 22,16 € |
| SORIANO AGUILAR, FRANCISCO | 16789499M | 114,96 € |

Soria, 8 de marzo de 2006.– El Recaudador, Jesús Romero Gómez. 956

ESPEJA DE SAN MARCELINO

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, de modificación de la ordenación para la regulación de las tasas que se detallan:

Ordenanza nº 1: Tasa suministro de agua potable.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Espeja de San Marcelino, 6 de marzo de 2006.– El Alcalde, Francisco Martín Cabrerizo. 887

— — —

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, el Proyecto Técnico de la obra: EDIFICIO PARA CONSULTORIO MEDICO EN GUIJOSA, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Pérez, por un importe de 36.762,66 euros. Se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la obra: Edificio para consultorio médico en Guijosa, de conformidad con el artículo 122 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia licitación:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/2006.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Edificio para consultorio médico en Guijosa.

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación*: 36.762,66 euros.

5.- *Garantías*:

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto del contrato.

6.- *Presentación de ofertas*:

Hasta las trece treinta horas del día hábil (lunes y jueves) en que se cumpla el plazo de veintiséis días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

7.- *Apertura de plicas*:

A las catorce horas del siguiente día hábil (lunes y jueves) al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

8.- *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Espeja de San Marcelino. 42142.

d) Teléfono: 975372501.

e) Telefax: 975372501.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

9.- *Gastos de anuncios*: Serán por cuenta del adjudicatario.

Espeja de San Marcelino, 2 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 890

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2006, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Esteban de Gormaz, 6 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Alcalá Carralcázar. 888

— · —

Por Cosan, S.C.L., se solicita licencia municipal en expte. A-4/06 para instalación de la actividad de fabricación de maquinaria agrícola y útiles de ganadería en Av. Cid Campeador, s/n de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 7 de marzo de 2006.- El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 904

— · —

Por D. José Antonio Rupérez Aguilera, se solicita licencia municipal en expte. A-6/06 para instalación de la actividad de almacén de maquinaria agrícola en la parcela 8 del polígono 98 de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 7 de marzo de 2006.- El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 905

POZALMURO

En este Ayuntamiento de Pozalmuro, se sigue expediente para la elección de Juez de Paz titular. Las Personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar este cargo, pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

Pozalmuro, 3 de marzo de 2006.- El Alcalde, Benito Hernández Ciriano. 889

NAFRÍA DE UCERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, durante 15 días contados a partir de la inserción de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, antes de someterlas al Pleno de la Asamblea Vecinal, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Nafría de Ucero, 7 de marzo de 2006.- El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 891

— · —

En la Intervención de esta Entidad y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el Ejercicio de 2005, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este Municipio, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxa-

tivamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Nafría de Ucero, 4 de marzo de 2006.- El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 892

UCERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se hace saber que, transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de modificación nº 2/2005 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2005, bajo la modalidad de suplemento de créditos, financiado con el remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** número 18 de fecha 13 de febrero de 2006, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, expediente que contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------|---------------------------------------------------|----------------|
| 2 | Ordinario no inventariable | 150 € |
| 2 | Telefónicas | 150 € |
| 2 | Estudios y trabajos técnicos | 800 € |
| 2 | Servicios de recaudación a favor de entidad | 600 € |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------|------------------------------|----------------|
| 87001 | Remanente de Tesorería | 1.700 € |

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer directamente contra el citado expediente de modificación de créditos, recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria.

Ucero, 3 de marzo de 2006.- El Alcalde, Saturio Miguel García. 893

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se expone a información pública el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de marzo de 2006 por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos comunales de pinos y jabinas del Monte La Sierra del Municipio de Santa María de las Hoyas durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo prevenido en los artículos 49.2 LRBRL y 17.3 RDL 2/2004, remitiéndose el expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

Santa María de las Hoyas, 4 de marzo de 2006.- El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 894

RENIEBLAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2006, el padrón relativo a la tasa de agua y basuras correspondiente al ejercicio de 2005, se expone el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de que pueda ser consultado por los interesados a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días naturales, contados al día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De no producirse reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado.

Renieblas, 7 de marzo de 2006.- El Alcalde, Victoriano Pérez Lázaro. 900

ALCONABA

El Ayuntamiento de Alconaba, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2005, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de una parcela urbana patrimonial sita en el paraje "las viñas" en Alconaba, el cual se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de la presentación de reclamaciones que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Igualmente se acordó la apertura del procedimiento licitatorio que se desarrollará conforme a las siguientes condiciones, y que únicamente se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones al citado Pliego y hasta tanto éstas se resuelvan.

I.- **ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA:** Ayuntamiento de Alconaba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno. 975 180 427.

II.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del contrato la enajenación, por subasta pública, mediante procedimiento abierto, de la siguiente parcela urbana patrimonial sita en el Paraje "Las Viñas" de Alconaba, con el fin de potenciar y fomentar la vivienda en el Municipio: - Parcela nº 9: superficie 400 m².

III.- *TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:*

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

IV.- *TIPO DE LICITACIÓN:* Los tipos de licitación, que podrán ser mejorados al alza, son los siguientes: Parcela 9: 20.000 €.

V.- *GARANTÍA PROVISIONAL:* 2% del tipo de licitación de cada parcela.

VI.- *GARANTÍA DEFINITIVA:* 4% del importe del remate.

VII.- *PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de la parcela urbana nº 9, sita en el paraje "Las Viñas" de Alconaba, convocada por el Ayuntamiento de Alconaba".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

4. Declaración jurada de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que la Mesa de adjudicación le proponga como adjudicatario de alguna parcela deberá presentar los certificados expedidos por los Organismos correspondientes en el plazo de los cinco días hábiles siguientes de celebrarse el acto público.

El sobre B se titulará "Oferta económica", que contendrá la oferta económica según el modelo siguiente:

D., con domicilio en municipio, y D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio/en representación de, como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela urbana N° 9 sita en el paraje "las viñas" en el precio de euros (en letra y número) con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

VIII.- *PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**; el horario de la Secretaría del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaría Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Alconaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

IX.- *EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN:* Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanudará tras la resolución de aquéllas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

Alconaba, 8 de marzo de 2006.- El Alcalde, Pedro Antonio Asensio Blázquez. 902

BUBEROS

Próximas a producirse las vacantes en los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (BOE de 2 de julio de 1985) y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/85.

Buberos, 28 de febrero de 2006.- El Alcalde, Santiago Ortega Alonso. 906

FUENTETOBA

Don Carmelo Romera Martínez, Alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Fuentetoba (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por D. Pedro Bueno Arranz, en representación de Telefónica, Gerencia de Planta Externa Norte, Planta Externa Castilla y León III, se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Municipal para la Instalación de Tendido de Fibra Óptica con emplazamiento en el Polígono 8, entronque SO-P-5029 con N-234 a Fuentetoba, conforme al Proyecto N° 01189625 redactado por el Ingeniero Técnico D^a Isabel Pacheco Mallo.

Respecto a la solicitud de licencia de obras se tramita expediente para autorización de la instalación como uso excepcional en suelo rústico y a tales efectos se someten a información pública a efectos de reclamaciones la solicitud y el expediente instruido, conforme a la normativa urbanística vigente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Diario de Soria, tomándose como referencia para el cómputo del plazo la del día siguiente al de la aparición del edicto en aquel medio de los dos mencionados en que sea publicado con posterioridad.

Fuentetoba, 7 de marzo de 2006.- El Alcalde, Carmelo Romera Martínez. 907

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2006, ha aprobado las Bases para la Adjudicación de Viviendas para Jóvenes en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- **Finalidad:** Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones que deben reunir los solicitantes de viviendas para jóvenes promovidas por el Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Castilla y León.

2.- **Ubicación y precios:** Las viviendas ofertadas en el marco de esta Convocatoria se ubican en C/ Hilarión Eslava nº 27, y se corresponden con un bloque de 25 viviendas con plaza de garaje, según superficies que obran en el expediente de calificación provisional.

3.- **Solicitantes:** Pueden serlo:

- Los cónyuges unidos por matrimonio válidamente celebrado y no disuelto legalmente, ni separado judicialmente, así como las uniones de hecho reconocidas que acrediten debidamente su condición.

- Los futuros matrimonios.

- Las unidades monoparentales, entendidas por tales las formadas por personas separadas judicialmente, divorciadas, viudas o solteras, con hijos a su cargo.

- Personas físicas individualmente consideradas.

Las uniones de hecho se considerarán equiparadas a los cónyuges siempre que se haya mantenido una convivencia

análoga a la conyugal, como mínimo, durante un período ininterrumpido de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha convivencia ha de estar debidamente acreditada, mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León.

En cualquier caso, deberán aportar, junto con la solicitud, documento público en el que consten los pactos o contratos reguladores de las relaciones patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, especialmente en lo relativo a los efectos que se producirían en el supuesto de extinción de dicha unión, y siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos. Este documento tendrá como mínimo un año de antigüedad contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran futuros matrimonios aquellas parejas que proyecten contraer matrimonio y formulen declaración expresa en tal sentido.

En este último caso, la celebración del matrimonio deberá acreditarse antes de que transcurran seis meses desde la formalización del correspondiente contrato. La eficacia de dicho contrato vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de contraer matrimonio en el plazo señalado.

Además de estas reglas generales, solo podrán ser destinatarios aquellas personas individuales o unidades familiares que cumplan la condición de jóvenes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (edades comprendidas entre 18 años hasta 36 años, computados hasta el último día de la fecha de presentación de solicitudes). En las unidades familiares, cuando un miembro de la unidad exceda de esa edad, se considerará joven, siempre que el miembro de esa unidad menor de 36 años aporte la totalidad o la mayoría de los ingresos de la misma.

4.- **Requisitos:** Podrán tener acceso a las viviendas ofertadas los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Acreditar unos ingresos corregidos superiores a 1,5 e inferiores a 3,5 veces el IPREM, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

| <i>Nº de miembros</i> | <i>Coefficiente corrector</i> |
|-----------------------|-------------------------------|
| 1 ó 2 | 0,90 |
| 3 | 0,87 |
| 4 | 0,84 |
| 5 | 0,79 |
| 6 o más | 0,75 |

Cuando algún miembro de la unidad familiar o alguna de las personas relacionadas en la solicitud esté afectada por minusvalía, en las condiciones establecidas en la normativa del I.R.P.F., el coeficiente corrector aplicable será el del tramo siguiente al que hubiera correspondido inicialmente.

Acreditación de ingresos.

1.- Los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo reguladas en los art 39 y 40 del R.D.L 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Ren-

ta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

2.- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos, junto con una certificación de Hacienda acreditativa de no haber presentado declaración.

Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a) Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes correspondientes al período contemplado en el apartado 1 del presente artículo.

b) Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad Social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública de los ingresos percibidos durante el período contemplado en el apartado 1 del presente artículo.

c) En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d) En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

2°.- Acreditar necesidad de vivienda, por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Carecer de vivienda a título de propietario.

b) Carecer de vivienda y estar alojado en convivencia con otros familiares.

c) Pérdida de vivienda por incendio o declaración de ruina.

d) Habitar una vivienda a título de propietario con deficientes condiciones de habitabilidad porque la situación de su estructura, cubiertas, cerramientos, escaleras y tabiques interiores, comprometan la durabilidad de la construcción o cuando las condiciones de higiene y salud no alcanzan niveles aceptables en servicios, ventilación natural, humedades en el interior de las viviendas, y siempre que el solicitante acredite residir en esta vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

e) Por habitar en una vivienda a título de propietario de superficie claramente insuficiente, entendiéndose por tal la que disponga de 10 metros cuadrados útiles o menos por persona y siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

f) Por ocupar una vivienda a título de propietario con barreras arquitectónicas para discapacitados físicos siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Condiciones extremas de la vivienda.

A los efectos de la aplicación de la presente Convocatoria, se considerará que existen condiciones extremas de habitabilidad o de hacinamiento si el coste de la reparación de las deficiencias supera el 40 por ciento del valor de la vivienda o cuando la vivienda disponga de menos de 7 metros cuadrados

útiles por ocupante, y siempre que el solicitante acredite llevar residiendo en la vivienda en ambos casos, al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las deficientes condiciones de habitabilidad o capacidad, así como la valoración de las obras de reparación en el primer caso, vendrán justificadas mediante informe expedido por técnico competente.

3°.- Acreditar su residencia en el Municipio de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

No podrán ser adjudicatarios de una vivienda de las señaladas en esta convocatoria, los solicitantes que:

a) Hayan sido titulares o adjudicatarios de otra vivienda de protección pública y la hubieran enajenado o renunciado o, habiendo sido titulares de cualquier otra vivienda, la hubieran vendido durante el plazo de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, salvo estar justificado a juicio del Ayuntamiento por cambio de residencia, aumento de familia o causa similar.

b) Sean titulares de otra vivienda en propiedad cuando la cuota que les corresponda de su valor, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales exceda del 40 por ciento del precio máximo de venta de la vivienda de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción.

c) Hayan sido desahuciados o expropiados por incumplimiento de la función social de la propiedad de una vivienda con protección pública.

d) Incurran en falsedad u ocultación en cualquier momento del proceso selectivo, o que en anteriores convocatorias hubieran sido excluidos por los mismos motivos, y durante un plazo de cinco años desde dicha exclusión.

e) Se encuentren ocupando una vivienda de protección pública sin título suficiente para ello.

f) Dispongan de activos financieros, valores mobiliarios, bienes muebles que no sean de uso doméstico ni estén adscritos a actividades profesionales o empresariales y bienes inmuebles distintos de vivienda, cuyo valor de conjunto supere el 40% del precio máximo de venta de la vivienda de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción, o el 60% en el caso de familias numerosas.

g) En caso de futuros matrimonios, cuando uno de los futuros contrayentes haya resultado seleccionado o adjudicatario de una vivienda de protección Pública.

Transmisiones posteriores. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente.

Salvo por motivos justificados, según la normativa vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas «inter vivos», ni ceder su uso hasta transcurridos diez años desde la fecha de formalización del contrato de compraventa, todo ello sin perjuicio del derecho preferente del derecho real de hipoteca, que podrá constituirse para acceder a préstamos por el importe necesario para hacer frente al pago del precio de la vivienda.

El adquirente en segunda o posterior transmisión de una vivienda sólo podrá acceder a ella si reúne los requisitos que, en la fecha de la compraventa, sean exigidos por la normativa vigente para el acceso a este tipo de viviendas.

5.- Baremo de prioridad:

Los solicitantes se ordenarán con la prioridad resultante de aplicar el siguiente baremo:

- Por acreditar unos ingresos corregidos comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces al IPREM, 2 puntos.

- Por acreditar unos ingresos corregidos comprendidos entre 2,5 y 3,5 veces al IPREM, 1 punto.

- Por cada persona computable, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2.

- Por cada persona computable con minusvalía igual o superior al 33%, 0,5 puntos adicionales, hasta un máximo de 1 punto.

- Por antigüedad de residencia en el Municipio del Burgo de Osma-Ciudad de Osma. Más de cinco años, 4 puntos, de tres a cinco años, 2 puntos, (se computará desde la fecha de presentación de instancias).

- Por cada dos años adicionales de antigüedad en las condiciones extremas de habitabilidad, hacinamiento o con barreras arquitectónicas, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de empate a puntos, la prioridad se establecerá por el mayor número de miembros computables y en caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

6.- Procedimiento de adjudicación:

1.- El plazo de presentación de las solicitudes, será de un mes desde la publicación del anuncio en extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

2.- El anuncio íntegro de la Convocatoria se publicará también en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en extracto en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

La Convocatoria íntegra se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo de esta Convocatoria, que será facilitado en el Ayuntamiento.

Dichas solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación, referida a todas las personas relacionadas en la solicitud.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.F. del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.

b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o Documento Oficial que acredite la existencia de descendientes.

c) Documentos acreditativos de los ingresos, conforme a lo previsto en esta Convocatoria.

d) Informe de vida laboral de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.

i) Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.

g) Certificado de los saldos y valores existentes en entidades bancarias, emitido dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

h) Declaración responsable sobre los bienes que posean carácter patrimonial a los que se refiere esta Convocatoria.

i) Certificado o volante de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en la localidad.

j) Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho o declaración de futuro matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en esta Convocatoria.

k) Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad en dicha situación, de acuerdo con el Anexo de esta Convocatoria.

4.- El Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, supervisará las solicitudes y requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los preceptivos documentos. Si transcurrido dicho plazo, el requerimiento no hubiera sido atendido, el Ayuntamiento dictará Resolución en la que al interesado se le tendrá por desistido de su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos medios de prueba estime convenientes, para comprobar la exactitud de los datos facilitados, en orden a una mejor resolución del expediente.

5.- Una vez concluida la fase de subsanación anteriormente señalada, y realizadas, en su caso, las comprobaciones oportunas, el Ayuntamiento elaborará una Lista Provisional de solicitantes ordenados de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en esta Convocatoria.

6.- La Lista Provisional constará de los siguientes extremos:

a) Nombre, D.N.I. y domicilio de los solicitantes admitidos, ordenados según la prioridad que les corresponda, indicando la puntuación obtenida, así como los solicitantes que se encuentran empatados en puntuación.

b) Número de personas relacionadas en la solicitud que cumplan con las condiciones de la Convocatoria, y antigüedad en la situación deficitaria de vivienda.

c) Relación de solicitantes excluidos, indicando la causa determinante de la exclusión.

7.- La Lista Provisional será expuesta durante el plazo de 10 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones dentro del citado plazo.

8.- Informadas las reclamaciones, el Ayuntamiento procederá a elaborar la Lista Definitiva en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del anterior período de exposición al público de la Lista Provisional. La Lista Definitiva incluirá asimismo los solicitantes excluidos así como la causa de su exclusión.

9.- La Lista Definitiva será expuesta durante el plazo de 10 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados podrán interponer Recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el comienzo de la última de las publicaciones.

No serán tenidas en cuenta en la resolución de los recursos los hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

10.- Una vez resueltos los recursos contra la Lista Definitiva, el Ayuntamiento confeccionará la Lista Firme de adjudici-

catarios de acuerdo con la prioridad resultante de la aplicación del baremo y de los criterios de desempate establecidos.

Se adjudicará la vivienda más adecuada a cada composición familiar.

11.- Se establecerá una lista de reserva, formada por los solicitantes admitidos que no hayan resultado adjudicatarios, para sustituir a los adjudicatarios que no formalizaran en tiempo el correspondiente contrato de compraventa.

12.- El Ayuntamiento procederá a notificar individualmente la adjudicación a quienes hubieren resultado adjudicatarios.

Dicha notificación deberá contener los siguientes extremos:

- a) Ubicación de la vivienda adjudicada.
- b) Superficie útil de la vivienda.
- c) Régimen de acceso y uso.
- d) Precio de venta.
- e) Importe de los tributos aplicables.
- f) Ayudas a que tenga derecho.

13.- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes formuladas en el procedimiento de adjudicación será de 20 meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho pública la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

14.- Efectos de la adjudicación.

a) Notificada la adjudicación de la vivienda, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días naturales para comunicar al Ayuntamiento su aceptación o renuncia, perdiendo, caso de no hacerlo, la condición de adjudicatario.

b) Una vez que las viviendas sean legalmente susceptibles de ocupación se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compraventa, cuya eficacia vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de ocupar las viviendas en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato o de seis meses para el caso de futuros matrimonios salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

15.- Comunidad de vecinos.

Formalizados los contratos, el Ayuntamiento o promotor proporcionará a los adjudicatarios la documentación necesaria para la contratación de los servicios y les requerirá al objeto de que éstos constituyan la Comunidad de Propietarios o la Junta de Administración del Inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

16.- Viviendas disponibles.

Las viviendas que, por cualquier causa, quedaran disponibles tras el proceso de selección, se adjudicarán haciendo uso de la Lista de Reserva y de no existir ésta siguiendo el procedimiento establecido en la presente Convocatoria, pudiéndose reducir en este caso los plazos a la mitad.

El Ayuntamiento podrá adquirir todas o alguna de las viviendas disponibles para destinarlas a arrendamiento, durante un período mínimo de diez años y su adjudicación se llevará a cabo según la normativa establecida por la propia Corporación adquirente, previa aprobación por la Comisión Territorial de Vivienda o en su defecto, por las prescripciones conte-

nidas en la Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio, de la Consejería de Fomento.

Normativa supletoria. En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en la Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio, de la Consejería de Fomento, sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León; el Decreto 99/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la vivienda, joven en Castilla y León, y la Orden FOM/67/2006, de 25 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 99/2005, de 22 de diciembre.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de marzo de 2006.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 909

AYLLONCILLO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2005

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.

Aylloncillo, 8 de marzo de 2006.- El Alcalde pedáneo, Javier Fernández Blasco. 918

— — —

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- b) Oficina de Presentación: Registro General
 c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.
 Aylloncillo, 8 de marzo de 2006.– El Alcalde pedáneo, Javier Fernández Blasco. 919

FUENTECANTOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 8 de marzo de 2006.–El Alcalde, Ángel Romero Langa. 920

FUENTELESAZ DE SORIA

Por D. Antonio Navarro Aranda en nombre y representación de Iberenova Promociones, S.A., se solicita licencia municipal para la Instalación de parque eólico experimental Portelrubio y línea eléctrica de evacuación AT 45 Kv.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia de Soria**.

Fuentelsaz de Soria, 9 de marzo de 2006.– El Alcalde, Máximo del Santo Jiménez. 921

MATALEBRERAS

ANUNCIO de licitación segunda subasta cultivo agrícola fincas rústicas de propiedad municipal.

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el Pleno del Ayuntamiento con fecha 24 de febrero de 2006 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas pertenecientes al Ayuntamiento de Matalebreras.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I.- *Objeto del Contrato:* Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 16,57 Has. laborables de fincas rústicas en Matalebreras pertenecientes al Ayuntamiento.

II.- *Duración del contrato:* Será de cinco años, denominados agrícolas.

III.- *Tipo de licitación:* La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 1.700 euros anuales (MIL SETECIENTOS EUROS), mejorables al alza.

IV.- *Publicidad de los pliegos:* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Matalebreras los martes de 10 a 15 horas.

V.- *Capacidad para contratar:* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI.- *Garantía provisional:* Para participar en la subasta será preciso constituir una fianza provisional de 170 euros (CIENTO SETENTA EUROS) equivalentes al 2% del tipo de licitación referido a las cinco anualidades en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

VII.- *Garantía definitiva:* El adjudicatario deberá prestar una Garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCAP (Texto Refundido RDL 2/2000, de 16 de junio).

VIII.- *Presentación de proposiciones:*

a) Plazo y lugar de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Ayuntamiento de Matalebreras, en horario de Secretaría (Martes de 10 a 15 horas).

b) Forma de presentación: Las proposiciones serán secretas y se presentarán dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar "Proposición económica para optar a la subasta" y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el sobre B se hará constar "Documentación complementaria para optar a la subasta del cultivo agrícola" y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I. si es persona física, copia de las Escrituras si es empresa o sociedad, etc.)

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía provisional.

3. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP (Texto Refundido RDL 2/2000 de 16 de junio) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII.- *Modelo de proposición:* Don mayor de edad, de profesión vecino de con domicilio en titular del D.N.I., en nombre propio (o en representación de), lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** del día relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos

particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio deeuros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Matalebreras, 24 de febrero de 2006.– El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 931

— — —

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de Matalebreras en sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 2006, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura y tasa de abastecimiento de agua.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo y lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: En el Ayuntamiento de Matalebreras durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras.

Matalebreras, 24 de febrero de 2006.– El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 932

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 23 de febrero de 2006, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Esteban de Gormaz, promovida por el Ayuntamiento. Expte. 017/06.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 28 de enero de 2006, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 3 de noviembre de 2005 el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 28 de noviembre de 2005, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente consta el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, así como consta la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 2005.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 16 de noviembre de 2005, en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 18 de noviembre de 2005 y en los periódicos Heraldo de Soria de 10 de noviembre de 2005 y Diario de Soria de 11 de noviembre de 2005.

VII. Según consta por Certificación de la Secretaria de la Corporación, durante el periodo de información pública se ha presentado una alegación, la de D. Antonio Alonso Aguilera.

VIII. El 19 de enero de 2006, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación provisional de la modificación puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias Municipales.

IX. Esta Modificación Puntual tiene relación con la nº 19 (expte. 146/04), que fue aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en su sesión de fecha 27 de enero de 2005.

X. La Modificación Puntual nº 20 es de iniciativa municipal, y redactada por el Arquitecto D. José M^a del Río Balsa. Plantea la recalificación de unos solares situados entre las calles de la Cañada, Camino de la Dehesa y trasera de la calle Fernán González, asignándoles la ordenanza CJ3- Ciudad Jardín. De esta forma, en esta manzana se mantendría la calificación de CZ2- Zona de Colonias 2 para la antigua promoción existente, mientras que para el resto de la manzana se unifica la ordenanza aplicable CJ3- Ciudad Jardín.

XI. Se justifica en la necesidad de ordenar adecuadamente una zona de suelo urbano, conservando las tipologías existentes, menores en volumen edificable que lo permitido por la ordenanza actual. Se trata de ampliar el ámbito de aplicación de la Modificación Puntual nº 19 a unas parcelas colindantes.

XII. La normativa actual clasifica la manzana delimitada por las calles de la Cañada, Camino de la Dehesa y trasera de la calle Fernán González como suelo urbano consolidado, con las ordenanzas CZ2. Zona de Colonias 2, CJ3. Ciudad Jardín 3 y ZE. Zona de Extensión. Como ya se ha indicado, mediante la Modificación Puntual nº 19 se recalificó parte de esta manzana con esta misma ordenanza CJ3. Ciudad Jardín 3. Ahora se plantea ampliar la zona calificada con dicha ordenanza a las cuatro parcelas colindantes con frente a la C/ Dehesa.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. San Esteban de Gormaz se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 4 de mayo de 1995.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8

de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los artículos 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo. Igualmente, su documentación se considera completa y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Esteban de Gormaz.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ. (SORIA) Nº 20

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 12, Ciudad jardín 3 (CJ3). Ampliación de la zona de aplicación.

MEMORIA

1.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL TRABAJO

1.1.- DEFINICIÓN

Redacción de la Modificación Puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Esteban de Gormaz, (Soria). Modificación de la Clasificación de Suelo de solares situados en la manzana delimitada por la trasera C/ Fernán González, C/ de la Cañada, Camino de la Dehesa.

1.2.- OBJETO

El presente trabajo tiene por objeto el cambio de la clasificación de normativa de aplicación en parte de la manzana definida por las calles enumeradas en el punto anterior. En la actualidad, en parte de esta manzana es de aplicación una ordenanza de reciente aprobación denominada Zona 11, Zona de Colonias 2 (ZC2) y Zona 12 ciudad jardín 3 (CJ3) El resto de la manzana, es de aplicación la ordenanza denominada zona2, zona de extensión. Esta ordenanza permite la construcción en altura de edificaciones en bloque abierto. Debido a la anchura de las calles, motivo que determina el número de plantas permitidas, se pueden construir edificaciones de hasta cuatro plantas, extremo nada acorde con el tipo de edificaciones existentes, que no superan las dos alturas (baja y primera), así como el tipo de edificación, vivienda unifamiliar, aislada o en hilera.

Por ello y con el afán de conservar la tipología característica de esta zona de San Esteban de Gormaz, y con el fin de seguir manteniendo su singularidad dentro del casco urbano; y sin perjuicio de permitir un desarrollo mayor, se redacta esta modificación para esta zona siendo por tanto, la presente, la ampliación del ámbito de aplicación de la modificación nº 19.

2.- TITULARIDAD Y AUTOR DEL TRABAJO

2.1.- TITULARIDAD DEL TRABAJO

La Modificación Puntual nº 20 de las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Esteban de Gormaz, ha sido redactada a petición del Excmo. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

2.2.- AUTOR DEL TRABAJO

La Modificación puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Esteban de Gormaz ha sido redactada por D. José Mª del Río Balsa, Arquitecto colegiado nº 2.323 del COACYLE.

3.- NORMATIVA ACTUAL.

2.1.02 CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 2, ZONA DE EXTENSIÓN (ZE).

1.- Ámbito y tipología:

1.1. Comprende la zona de casco Urbano parcialmente consolidado, que constituye el ensanche. Se recoge en los Planos de Calificación con las letras (ZE).

1.2. La edificación corresponde la tipología de edificación entre medianeras y/o bloque abierto.

2.- Condiciones de Volumen:

2.1. Solar mínimo edificable Mayor de 50 m².

2.2. Posición respecto a la alineación: La línea de edificación coincidirá con las alineaciones oficiales. En edificios en esquina, se resolverán con chaflanes mínimos de tres metros de frente.

2.3. Ocupación: 100% en planta Baja y 75% en las restantes. 100%, si se establece alineación interior.

2.4. Altura máxima permitida: Vendrá definida en metros ó número de plantas por la siguiente relación:

| <u>Ancho de calle</u> | <u>Nº Plantas</u> | <u>Altura</u> |
|-----------------------|-------------------|---------------|
| Menos de 6 metros | 2 Plantas | 6,50 metros. |
| Entre 6 y 9 metros | 3 Plantas | 9,50 metros. |
| Más de 9 metros | 4 Plantas | 13,00 metros |

2.5. Patios: Dimensión de manera que se pueda inscribir un círculo de un tercio de la altura de diámetro, con un mínimo de tres metros hasta tres alturas, y de 4,00 metros para cuatro alturas o más.

2.6. Cuerpos volados: Según el apartado nº 11 de las Condiciones Generales de Volumen.

2.7. Alineaciones y Rasantes: Según planos. El Ayuntamiento podrá ordenar el establecimiento de chaflanes y pequeñas correcciones de alineaciones de las dimensiones oportunas y en los lugares precisos para mejorar las condiciones de circulación y visibilidad, siempre que éstas modificaciones no supongan aumento de Volumen Edificable.

3.- *Condiciones de Uso:*

3.1. Se admiten los usos: Residencial, Terciario Dotacional y Garaje.

3.2. Usos Compatibles: Se admite el Uso Industrial, en su apartado de Pequeñas Industrias ó Talleres domésticos, situados en Planta Baja y que sean compatibles con el Residencial.

3.3. Usos Prohibidos: Los no incluidos como característicos y compatibles, además de los calificados como insalubres, nocivos, molestos ó peligrosos.

4.- *Condiciones Estéticas:*

Serán las expuestas en las Normas Generales.

4.- **NUEVA ORDENANZA DE APLICACIÓN. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 12, CIUDAD JARDÍN 3, (CJ3).**

ART. 2.1.12 CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 12, CIUDAD JARDÍN 3.

1.- *Ámbito y tipología:*

1.1. Comprende la zona de casco Urbano consolidado, que se recoge en los Planos de Calificación con las letras (CJ3).

1.2 - La edificación corresponde a la tipología de edificación aislada o adosada.

2.- *Condiciones de Parcelación:*

2.1. Solar mínimo edificable: No se determina parcela mínima edificable entre las existentes, siendo por tanto edificable cualquier parcela. A estos efectos se entenderá como parcela existente la que se encuentre debidamente registrada en el correspondiente registro de la propiedad, o bien provenga de un expediente municipal de parcelación, compensación o reparcelación que haya adquirido firmeza en vía administrativa.

No obstante a lo anterior, y a efectos de nuevas parcelaciones y/o segregaciones, se establecen los siguientes mínimos:

Superficie mínima: 180 m²

Frente mínimo: 8 m.

Deberá inscribirse en la parcela un círculo de 8 m. de diámetro.

3.- *Condiciones de Volumen:*

Dichas condiciones se establecen según los siguientes valores.

Ocupación: 80%

Edificabilidad: 1.6 m²/m²

Altura máxima de cornisa: 6.50 m.

Número máximo de plantas: 2 plantas (baja mas primera). Se permite el uso bajo cubierta.

4.- *Condiciones de posición:*

Se permiten los retranqueos de las edificaciones actuales. Para las nuevas edificaciones, se establece retranqueo nulo (0 m) en la C/ Fernán González, y de tres metros (3 m.) respecto a alineaciones oficiales en el resto. Los retranqueos a linderos laterales serán de tres metros (3 m), o nulos (0 m) en el caso de adosamientos.

5.- *Condiciones de Uso:*

5.1. Uso Característico: Es el de Residencial

5.2. Usos Prohibidos: Los no incluidos como característicos y compatibles, además de los calificados como insalubres, nocivos, molestos o peligrosos.

6.- *Condiciones Estéticas:*

Son las previstas con carácter general en las NN SS , siendo en particular de aplicación las siguientes:

- Los materiales de terminación de los paramentos verticales de la edificación se efectuará a base de revocos, enfoscados, y otros tratamientos de similar naturaleza, en los colores blancos, ocres y terrizos propios del ámbito que se considera, y así mismo las fábricas o aplacados en piedra natural o artificial y la fábrica de ladrillo no esmaltado, quedando en cualquier caso prohibido el uso de aplacados con piezas cerámicas.

- Los materiales empleados en carpinterías exteriores se limitarán a la madera, bien en su aspecto natural o bien pintada en colores oscuros, o bien perfiles de P.V.C., aluminio, y similares, pintados o lacados en tonos similares a los anteriores. No se permitirá el uso de perfiles de aluminio en su color natural.

- Las puertas de paso de garajes serán de madera, o de chapa en colores, ocres y terrizos. Se prohíben las puertas de chapa en su color natural.

- El cerramiento de la parcela no tendrá una altura superior a 2,50 metros, pudiendo ser de fábrica enfoscada o revocada, o mampostería con un mínimo de 0,90 metros y hasta 1,10 metro y el resto hasta el máximo citado se resolverá a base de malla metálica, cerrajería, elementos vegetales y similares.

- Se prohíbe el vertido directo del agua de cubierta a la vía pública. Deberá por tanto recogerse por medio de canales y bajantes. Estos elementos serán de cobre, aluminio o chapa lacados en colores ocres o terrizos. Se prohíbe el empleo de bajantes y canalones de PVC vistos desde la vía pública. Las bajantes en fachada verterán a la cota de la calzada.

Cubiertas:

- No se permitirán en esta zona materiales de cubrición en edificaciones principales, o que se vean desde la vía o espacios públicos, tales como placas de fibrocemento, chapas metálicas o trans-lúcidas y similares, debiendo restringirse al uso de materiales tales como la teja cerámica curva o plana de colores naturales o terrizos, y la de mortero de cemento con coloraciones asimilables a las anteriores.

- Las cubiertas serán en cualquier caso inclinadas con pendientes mínimas de 20° sexagesimales y máximas de 30° sexagesimales.

- Ningún elemento de la edificación podrá sobresalir de la cubierta, por encima de la hipotética línea de 45º sexagesimales, trazada desde cada línea de alero.

Aleros:

- Los dimensión de los aleros de cubierta, medidos perpendicularmente a la línea de alineación de fachada será como máximo de 0.60 m. Se establece un alero mínimo obligatorio de 0,20 metros. El canto del alero no será mayor a 0,30 metros, medido desde la línea de unión del elemento saliente a la fachada, hasta la cara mas alta de este.

Elementos salientes:

- Se permite el empleo de balcones abiertos. Estos no tendrán una longitud mayor de 2.00 m., Su vuelo medido desde la línea de alineación de fachada será como máximo de 0.50m. La suma de las longitudes de los balcones será inferior al 60% de la longitud de la fachada. La distancia mínima desde la rasante de la acera a la cara inferior del elemento saliente será de 3.20 m.

5.- JUSTIFICACIÓN.

La Modificación puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias Municipales, se justifica en la necesidad de ordenar adecuadamente un zona específica de San Esteban de Gormaz. En la actualidad, la ordenanza que regula este suelo permite, la edificación en altura, entre tres y cuatro plantas, en función del ancho de la calle, con ocupaciones del 100% en planta baja, y del 75% en las superiores.

La nueva ordenanza no suponen incremento de edificabilidad alguno, muy al contrario, la reduce drásticamente dado que trata de desarrollar una tipología de vivienda unifamiliar de dos plantas ya existente, tipología de vivienda que es la que se pretende conservar. Es por ello que no se requiere incremento alguno de los espacios públicos y servicios dotacionales situados en un entorno próximo a la zona de la nueva ordenanza, muy al contrario, dichos espacios públicos y servicios dotacionales estarían sobredimensionados para la nueva ordenación.

6.- VALORACION DE LA INCIDENCIA DE LA MODIFICACION N° 20.

Se entiende que la incidencia de la presente modificación es mínima dado que se trata de asentar la tipología edificatoria que se ha venido realizando en los últimos años, teniendo la presente modificación la única intención de afianzar lo ya realizado, y delimitar las futuras actuaciones a topologías consonantes con su entorno inmediato.

7.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

1.4.1 SITUACION Y CALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS EN EL PLANEAMIENTO.

El instrumento de planeamiento general del Municipio son las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Esteban de Gormaz, de 29 de septiembre de 1995. De conformidad con lo establecido en el art. 1.04, apdo a) los terrenos afectados por esta modificación puntual del Planeamiento Municipal tienen clasificación de SUELO URBANO, Ciudad Jardín 3 (CJ3).

San Esteban De Gormaz, octubre de 2005. El Promotor: Exmo. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz. El Arquitecto: José M^a del Río Balsa.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Planos:

Plano nº 1: Estado actual.

Plano nº 2: Estado modificado

Soria, 1 de marzo de 2006.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 898

— · —

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 23 de febrero de 2006, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Polígono P.2-2 de Garray, promovida por Ruiz Ingeniería y Obras, S.L. EXPTE. 026/06.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 7 de febrero de 2006, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 2 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 4 de noviembre de 2005 el Ayuntamiento de Garray remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 28 de noviembre de 2005, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente consta el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, así como consta la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. Igualmente, consta la solicitud de informe a la Confederación Hidrográfica del Duero, que al no ser emitido en plazo, el Ayuntamiento lo considera favorable.

VI. El 21 de febrero de 2006, la Confederación Hidrográfica del Duero remite el citado informe, indicando que en la ejecución del plan parcial el promotor deberá tener en cuenta la normativa establecida en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

VII. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 2005.

VIII. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 5 de diciembre de 2005, en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 23 de noviembre de 2005 y en los periódicos Heraldo de Soria de 17 de noviembre de 2005 y Diario de Soria de 18 de noviembre de 2005.

IX. Según consta por Certificación de la Secretaria de la Corporación, durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

X. El 13 de enero de 2006, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, por unanimidad, acuerda la aprobación provisional de la modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Polígono P.2-2.

XI. El sector P.2.2, paraje "El Aído", cuenta con un Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2003.

XII. Esta Modificación Puntual se refiere a la Ordenanza Reguladora de Edificación Pareada del Plan Parcial que desarrolla el polígono P.2.2, siendo promovida por Ruiz Ingeniería y Obras S.L y redactada por el Arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra. Plantea permitir en la parte delantera de las parcelas la posibilidad de construir una edificación previa destinada a garaje, manteniendo vigente la banda de edificación para la construcción principal de uso vivienda, y respetando los aprovechamientos y edificabilidades asignadas a cada parcela.

XIII. Se justifica en que las conclusiones de los estudios geotécnicos e hidrológicos previos a la edificación de las parcelas, proponen evitar la construcción por debajo de rasante, lo que unido a la escasa superficie de las parcelas y su limitado frente de fachada aconseja esta solución para posibilitar la construcción de un garaje por vivienda.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Garray se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 11 de noviembre de 1993. Igualmente, el 26 de noviembre de 2003 fue aprobado el Plan Parcial del Polígono P.2-2.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo. Igualmente, su documentación se considera completa y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Polígono P.2-2 de Garray, advirtiendo al Ayuntamiento y al promotor, que en la ejecución del presente Plan Parcial deberá tener en cuenta lo indicado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León,

en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en C/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE GARRAY

SITUACIÓN: POLÍGONO P.2.2. PARAJE DEL AÍDO. 42162 GARRAY (SORIA).

PROMOTOR: RUIZ INGENIERIA Y OBRAS S.L.

ARQUITECTO: FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA

CONTENIDO DOCUMENTAL

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- LEGALIDAD (MARCO LEGAL)
- 4.- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
- 5.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
- 6.- CONCLUSIÓN
- 7.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1.- INTRODUCCIÓN

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Garray (Soria) se redacta por encargo de la sociedad Ruiz Ingeniería y Obras S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Caro nº 10 Bajo, 42002 Soria.

2.- ANTECEDENTES

El municipio de Garray dispone actualmente de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (Refundido Normativa Anterior), aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Soria con fecha 6 de agosto de 1996 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 24 de diciembre de 1996.

Sobre el sector, donde se pretende realizar esta modificación se desarrolló en su día un Plan Parcial denominado como Polígono P.2.2., aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Soria con fecha 26 de noviembre de 2003 y publicado el 15 de abril de 2004 en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.- MARCO LEGAL

La legalidad de la presente Modificación se ampara en las determinaciones de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Artículo 58 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Modificaciones:

1. Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos.

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio.

3. Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

a) En los Municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General que no afecten a la ordenación general, así como de todas las modificaciones de Planes Parciales que desarrollen suelo urbanizable delimitado y Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, conforme al procedimiento regulado en el artículo 55.2.a).

b) En todos los Municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos; además, para estas modificaciones no será preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53.

c) Las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

d) Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

Artículo 169 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Modificaciones:

1. Los cambios que se introduzcan en el Plan General de Ordenación Urbana o en las Normas Urbanísticas Municipales, siempre que no impliquen su revisión, se consideran como modificación de dichos instrumentos.

2. Todos los cambios que se introduzcan en Estudios de Detalle, Planes Parciales o Planes Especiales se consideran como modificación de dichos instrumentos.

3. Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyen-

do al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1º. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2º. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3º. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

4. La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, con las excepciones señaladas en los artículos siguientes. No obstante, el trámite ambiental previsto en el artículo 157 sólo es exigible cuando así lo determine la legislación aplicable o algún instrumento de ordenación del territorio, o cuando el objeto de la modificación sea alguno de los siguientes:

a) Clasificación de sectores de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado o de áreas de suelo urbanizable no delimitado:

1º. No colindantes con un núcleo de población.

2º. Colindantes con un núcleo de población pero de superficie superior a 100 hectáreas.

3º. Colindantes con un núcleo de población pero que supongan un incremento superior al 50 por ciento respecto de la superficie de suelo urbano y urbanizable ya clasificada.

4º. Que afecten Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Protección de las Aves, Zonas Húmedas y demás Lugares de Importancia Comunitaria.

b) Establecimiento de la ordenación detallada de sectores de suelo urbanizable con uso predominante industrial.

4.- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La necesidad de esta Modificación Puntual surge, como consecuencia del subsuelo aparecido, y coincidente con la línea de edificación contemplada en el Plan Parcial aprobado.

El estudio geotécnico e hidrológico, previo a la edificación, nos aconsejan construir siempre por encima de la rasante de las calles proyectadas pero nunca utilizar lo que podríamos denominar sótano o superficie edificada bajo rasante, es por lo que dada la escasa superficie de las parcelas y sobre todo el limitado frente de fachada al tratarse de viviendas pareadas, aconseja colocar el garaje en planta baja.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El plan parcial aprobado que desarrolla el polígono P.2.2. en su epígrafe nº3 "ORDENANZAS REGULADORAS EDIFICACIÓN PAREADA", sub-epígrafe 3.5. "OCUPACIÓN DE PARCELA", establece que: "La edificación podrá ocupar la franja de superficie marcada como tal en el plano nº10, Parcelación indicativa, superficie y alineaciones".

Por lo tanto, lo que se persigue en la presente Modificación Puntual es utilizar la banda de edificación establecida en la documentación gráfica y escrita del plan parcial aprobado para lo que se denomina edificación principal (uso vivienda) y añadir en la parte delantera de la parcela lo que designaremos

como edificación previa (garaje). Para la propuesta edificatoria del pabellón que pretendemos incluir (situación y envolvente del mismo) hemos tenido en cuenta el artículo 3.2.4.1. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garray: "En el caso de edificaciones mixtas se recomienda la solución expresada en pág. 36 y 44, englobando la planta primera (con uso almacén), en nuestro caso sería garaje, en la prolongación de la cubierta de la 2ª planta" y siempre buscando una imagen urbano-rural atractiva.

El texto y contenido gráfico de la nueva modificación pasaría a ser como a continuación se cita:

3.5.- OCUPACIÓN DE PARCELA.- "La edificación podrá ocupar la franja de superficie marcada como tal en el plano nº 10 modificado, Parcelación indicativa, superficies y alineaciones; en el se incluyen las bandas que corresponden con la edificación principal y las de las de la edificación previa, con sus retranqueos respectivos y posible ocupación de superficie en planta.

En ningún caso se supera, computando la superficie que se puede construir sobre rasante, los aprovechamientos asignados en las Normas Subsidiarias Municipales y desarrollados en el Plan Parcial del Polígono aprobado.

6.- CONCLUSIÓN

Por todo lo precedente se propone la presente Modificación Puntual a la consideración de las autoridades y estamentos competentes para su tramitación y aprobación por el procedimiento pertinente, si procede.

Una vez se haya producido la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual pasará a formar parte de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Garray (Soria).

7.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA (LISTADO DE PLANOS)

1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. E: 1/20000/6000

2.- PARCELACIÓN INDICATIVA. SUPERFICIES Y ALI-NEACIONES. PLAN PARCIAL. E: 1/800

3.- PARCELACIÓN INDICATIVA. SUPERFICIES Y ALI-NEACIONES. PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL. E: 1/800.

Soria, abril de 2005. El Arquitecto, Fdo. Francisco Javier Ceña Jodra.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

MODIFICACIÓN PUNTUAL. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE GARRAY

SITUACIÓN: POLÍGONO P.2.2. PARAJE DEL AÍDO. 42162 GARRAY (SORIA).

PROMOTOR: RUIZ INGENIERIA Y OBRAS S.L.

ARQUITECTO: FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA

ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE SUPERFICIES. SECTOR PLAN PARCIAL P.2.2., GARRAY (SORIA).

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Desde el punto de vista gráfico y al objeto de determinar los límites y propiedades que integran el polígono contamos con un levantamiento topográfico cualificado de acuerdo con la propiedad, en base al citado documento y al plano parcelario de rústica se delimitan un total de tres parcelas que se describen a continuación:

- PARCELA I

Coincide con la parcela nº 1 del correspondiente levantamiento topográfico.

Polígono 101 parcela 35 (plano parcelario de rústica) Paraje del "AIDO" término municipal de Garray. Aporta al plan una superficie de 15.198,36 m², según mediciones topográficas realizadas (Quince mil ciento noventa y ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados.)

LA PROPIEDAD: RUIZ INGENIERIA Y OBRAS S.L. C/ Caro, nº 10 Bajo. Soria.

- PARCELA II

Coincide con la parcela nº 2 del correspondiente levantamiento topográfico

Polígono 101 parcela nº 60 (plano parcelario de rústica) Paraje del "AIDO" termino municipal de Garray. Aporta al plan una superficie de 4.415,63 m² según mediciones topográficas realizadas (Cuatro mil cuatrocientos quince metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados)

LA PROPIEDAD: AYUNTAMIENTO DE GARRAY. C/ Mártires, nº 2 Garray (Soria).

- PARCELA III

Coincide con la parcela nº 3 del correspondiente levantamiento topográfico

Polígono 110 parcela Nº 60 (plano parcelario de rústica) Paraje del "AIDO" termino municipal de Garray. Aporta al plan una superficie de 1.478,21 m² según mediciones topográficas realizadas (Mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con veintitún decímetros cuadrados.)

LA PROPIEDAD: TEOFILO DIEZ GIL C/ Las Eras s/n Garray (Soria).

A la vista de lo anterior se configura el siguiente cuadro de propiedad

| Propietarios | Domicilio | Superficie | Participación |
|------------------------------|---------------------------------------|------------|---------------|
| RUIZ INGENIERIA Y OBRAS S.L. | C/ Caro nº 10 Bajo. 42004 Soria | 15.198,36 | 72,06% |
| AYUNTAMIENTO | C/ Mártires nº 2 42162 Garray (Soria) | 4.415,63 | 20,93% |
| TEOFILO DIEZ GIL | C/ Las Eras s/n 42162 Garray (Soria) | 1.478.21 | 7,01% |
| SUPERFICIE TOTAL ORDENADA | | 21.092,20 | 100% |

Superficie afectada plan parcial21.092,20 m²

Espacios libres públicos.....3.538,99 m²

Equipamientos1.055,12 m²

Las superficies utilizadas para el desarrollo del presente proyecto, son las necesarias para cumplir con la documentación que desarrolla el Plan Parcial relativo al Polígono o Sector P-2.2 "Paraje del Aído" en Garray, Soria y que son las siguientes. La edificabilidad de este sector es de 0,25 m²/m².

Teniendo en cuenta esto, la edificabilidad en cada parcela es:

| Parcela | Propietario | Superficie de aprovechamiento | Superficie edificable asignada | Superficie computable proyecto |
|---------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 339,91 m² | 166,00 m² | 165,18 m² |
| 2 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 342,28 m² | 166,00 m² | 165,18 m² |
| 3 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 360,00 m² | 166,00 m² | 165,18 m² |
| 4 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 360,00 m² | 166,00 m² | 165,18 m² |
| 5 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 360,00 m² | 166,00 m² | 165,18 m² |

| Parcela | Propietario | Superficie de aprovechamiento | Superficie edificable asignada | Superficie computable proyecto |
|---------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 6 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 360,00 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 7 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 360,00 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 8 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 614,39 m ² | 221,77 m ² | 165,18 m ² |
| 9 | Ayuntamiento de Garray | 487,01 m ² | 263,66 m ² | -- |
| 10 | Ayuntamiento de Garray | 477,28 m ² | 263,66 m ² | -- |
| 11 | Camar Playa S.L. | 495,00 m ² | 240,00 m ² | -- |
| 12 | Camar Playa S.L. | 495,00 m ² | 240,00 m ² | -- |
| 13 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 495,00 m ² | 188,00 m ² | 165,18 m ² |
| 14 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 550,00 m ² | 188,00 m ² | 165,18 m ² |
| 15 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 252,76 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 16 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 252,42 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 17 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 276,04 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 18 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 299,66 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 19 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 323,28 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 20 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 346,88 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 21 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 364,36 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 22 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 368,42 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 23 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 370,42 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 24 | Ruiz Ingeniería y Obras S.L. | 372,50 m ² | 166,00 m ² | 165,18 m ² |
| 25 | Teófilo Díez Gil | 374,59 m ² | 166,34 m ² | -- |
| 26 | Teófilo Díez Gil | 376,67 m ² | 166,34 m ² | -- |
| 27 | Camar Playa S.L. | 378,76 m ² | 213,28 m ² | -- |
| 28 | Camar Playa S.L. | 874,96 m ² | 300,00 m ² | -- |
| 29 | Ayuntamiento de Garray | 1.067,84 m ² | Equipamiento Municipal | -- |
| 30 | Ayuntamiento de Garray | 1.275,69 m ² | Espacio Libre Público | -- |
| 31 | Ayuntamiento de Garray | 5.158,00 m ² | Viales y Aparcamientos | -- |
| 32 | Ayuntamiento de Garray | 2.273,00 m ² | Zonas Verdes | -- |
| TOTALES | | 21.092,20 m ² | 5.273,05 m ² | 3.303,60 m ² |

Soria, julio de 2005. El Arquitecto. Fdo. Francisco Javier Ceña Jodra.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Planos:

Plano nº 1: Situación y emplazamiento.

Plano nº 2: Parcelación indicativa, superficies y alineaciones. Plan parcial.

Plano nº 3: Parcelación indicativa, superficies y alineaciones. Propuesta modificación puntual.

Soria, 6 de marzo de 2006.– La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 916

--

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores San Saturio, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.103, ubicado en Fuentepinilla, Osona, Valderrueda y Andaluz, término municipal de Berlanga de Duero (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en

este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 7 de marzo de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 942

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Soria y su partido judicial.

HAGO SABER: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 113/2006 por el fallecimiento sin testar de D. Benigno Sánchez Maínez, nacido en Huérteles el día 26 de marzo de 1945, y fallecido en Almodóvar del Campo (Ciudad Real) el día 20 de septiembre de 2005, y con domicilio habitual en Huérteles, municipio de Villar del Río (Soria), promovido por D. Rafael Sánchez Hidalgo, sobrino, pariente en tercer grado del causante; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 28 de febrero de 2006.– El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales. 926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Doña Ana Isabel Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 802/2006 a instancia de Germán García Sanz y Sagrario García Sanz expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA; terreno dedicado a regadío al sitio de Mariblasca, Ayuntamiento de Velilla de la Sierra, que linda: Norte con ribazo; Sur con finca 174 de Crescencia Pérez García, acequia de riego y Oeste con Camino de Buitrago. Tiene una extensión superficial de treinta y tres áreas y ochenta centiareas.

Referencia catastral: 42319B001001730000OR

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca como personas de quien proviene la finca a D. Jesús García García y a D. Alfredo García Morales para que en el término de los diez días siguientes a la publica-

ción de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 3 de marzo de 2006.– La Secretaria, Ana Isabel Sánchez Sánchez. 924

— — —

EDICTO

Doña Ana Isabel Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Soria.

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento Declaración de Herederos seguido en este Juzgado al número 805/2006 por el fallecimiento sin testar de D. Hipólito Angulo Andrés se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 6 de marzo de 2006.– La Secretaria, Ana Isabel Sánchez Sánchez. 925

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Doña Natalia Hermoso de Mena, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria.

HAGO SABER: que en el expediente de dominio de referencia a instancia de la Sociedad Mercantil “Residencia San Martín de Fojosa, S.L.”, seguido para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de la finca que luego se dirá, se ha acordado por providencia de esta fecha convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción en el Registro, para que comparezcan en este Juzgado dentro de los 10 días a partir de la publicación de este edicto, para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca rústica, terreno dedicado a regadío, sita en el término Municipal de Deza (Soria), al sitio de “Huerta de Santa Ana” o “Palacio”. Tiene una extensión superficial de cuarenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas, de las cuales sólo treinta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas son de huerta y las restantes cinco áreas y ochenta centiáreas son de cerro seco baldío, según título y linda: Norte con Salvador Carramiñana y Avelino Carramiñana; Sur con Avelino Carramiñana y Vicenta Esteras Gil; Este con Vicenta Esteras Gil; Oeste con Román Carramiñana.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria al folio 231 del libro 21 de Deza, tomo 680 del Archivo, finca número 1801.

Es la parcela 515, subparcelas a) y b), polígono 11 del Plano Catastral.

Soria, 10 de febrero de 2006.– La Secretaria Judicial, Natalia Hermoso de Mena. 928

— — —

EDICTO

Doña Natalia Hermoso de Mena, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de D. Juan Francisco Ramos Rodríguez y Dña. Mª Pilar Guzmán Ferrando, se tramita al nº 56/06 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo registral interrumpido en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria de la siguiente finca:

“Finca rústica, en el término municipal de Vinuesa, en la Garganta de Santa Inés, al sitio denominado “Alegares”, de pastos, pinar maderable, monte bajo e improductivo. Tiene una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas y veinticinco áreas, clasificada de la siguiente forma: Pinar único, setenta y cinco hectáreas y veintidós áreas; leñas, ochenta y una hectáreas, veintidós áreas; erial única, ochenta y cinco hectáreas y noventa y dos áreas; improductivo, cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas.

Linda: al Norte, con término de Viniegra de Arriba (Logroño); Sur y Oeste, con término de la Mancomunidad de Soria y Este, con cordel de ganados transhumantes.

Es la parcela 519 del polígono 6. Referencia catastral: 42340000000600519MA”.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria al folio 83, del libro 27, tomo 1814, finca número 141 de Vinuesa.

Dicha finca la adquirió por adjudicación en disolución de condominio, en escritura otorgada ante el Notario D. Gonzalo López Escribano, con fecha 28/08/2000, al nº 1494 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes de los titulares registrales fallecidos: D. Felipe Andrés López y Donato Nieto Carretero (ambos fueron vecinos de Santa Inés, Soria) y a los de Victorino Latorre Herrero (su último domicilio fue C/ Luenga en Vinuesa-Soria) y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Soria, 16 de febrero de 2006.– La Secretaria Judicial, Natalia Hermoso de Mena. 927

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria